



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 52

FECHA	13 de JUNIO de 2023											HORA	9:55 AM									
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso			Inst.						
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	3	0	0	0	1	3	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA																						
DEMANDANTE			HAROLD AMARANTO LOZANO											NO ASISTE								
APODERADO DEMANDANTE			FRANKLIN CORTES CASTILO											No ASISTE								
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			DRA. LUZ FRANCEDY RAMIREZ COLPENSIONES DRA. LUCIA DIAZ BURGOS DE PORVENIR S.A.											ASISTE								
DEMANDADOS			COLPENSIONES PORVENIR S.A.											NO ASISTE								
PODER: SUSTANCIATORIO 645 SE RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. LUCIA DIAZ BURGOS DE PORVENIR S.A.																						
SE CORRES TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN																						
PARTE DEMANDANTE									PARTE DEMANDADA													
Con alegatos									Con alegatos													

SENTENCIA No. 052

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 15° Laboral del Circuito de Oralidad de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN PROPUESTA POR COLPENSIONES.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y PAGO PROPUESTAS POR PORVENIR S.A.

TERCERO: DECLARAR OFICIOSAMENTE PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE HACER Y PAGO A FAVOR DE COLPENSIONES.

CUARTO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO DE HAROLD AMARANTO LOZANO GARCÍA CONTRA PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES.

QUINTO: SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.

SEXTO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS Y PRACTICADAS. ABSTENERSE DE LIBRAR COMUNICACIONES DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS EN ATENCIÓN A QUE ESTAS NO SE MATERIALIZARON.

SÉPTIMO: ORDENAR EL PAGO DEL DEPÓSITO JUDICIAL NO. 4690-3000-2912744 POR VALOR DE \$2.000.000,00 AL DEMANDANTE. LIBRAR LAS COMUNICACIONES DE PAGO.

OCTAVO: ARCHIVAR LO ACTUADO, PREVIA LA CANCELACIÓN DE SU RADICACIÓN. NOTIFICACION Y RECURSOS: SIN RECURSOS, SE DECLARA EJECUTORIADA LA SENTENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2023-00013 ELABORADO JOC

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **977382e9ddb6b6fa058921298734d7a20120df2f4e822c56476d249758d4375a**

Documento generado en 13/06/2023 10:52:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>